

**Informe Anual  
de Gobierno Corporativo  
Año 2007**



**ASOCIACION POPULAR**  
DE AHORROS Y PRESTAMOS

**Informe Anual  
de Gobierno Corporativo  
Año 2007**



**ASOCIACION POPULAR**  
DE AHORROS Y PRESTAMOS

## Introducción

### A. LA CULTURA DEL GOBIERNO CORPORATIVO EN APAP

Con la entrada en vigencia de la Ley No. 183-02, de fecha 21 de noviembre de 2002, Ley Monetaria y Financiera, la regulación del sistema financiero nacional sufrió su más profunda modificación en las últimas décadas. Esta normativa supuso la creación de un nuevo sistema de regulación y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales de supervisión y control, así como el aumento en la valoración e importancia de las prácticas de autorregulación de las entidades de intermediación financiera. De manera particular, la citada normativa produjo un importante cambio en el esquema de regulación del sistema de ahorros y préstamos, creando desde su entrada en vigencia un sistema dual basado en disposiciones tanto de la Ley Monetaria y Financiera como de la norma especial del sector, es decir, la Ley No. 5897, de fecha 14 de mayo de 1962, sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Una de las principales disposiciones que trajo consigo el nuevo texto normativo, la constituyó la regla marco para el desarrollo de un sistema de gobernabilidad interna en las entidades de intermediación financiera. En base a ello, a partir de la entrada en vigencia de la Ley Monetaria y Financiera, la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP) inició un proceso de adecuación y reafirmación de las mejores prácticas internas de gestión, adoptadas expresa o implícitamente a lo largo de toda su existencia como entidad financiera. Adecuación, en el sentido de llevar las reglas internas de la entidad al nivel requerido tanto por las normas externas e institucionales, como por las mejores prácticas internacionales, en especial, aquellas dictadas por organismos como el Banco Internacional de Pagos de Basilea (BIS), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), entre otras. Reafirmación, en el sentido de valorar y reafirmar las prácticas que desde su fundación APAP ha desarrollado en el marco de su autorregulación y que han servido para mantener altos y seguros sistemas de gestión interna y, por tanto, de gobernabilidad.

Mediante Resolución de fecha 19 de abril de 2007, publicada el 4 de mayo del mismo año, la Junta Monetaria dictó el Reglamento sobre Gobierno Corporativo para entidades de intermediación financiera, el cual supuso el complemento final a las disposiciones marco de la Ley Monetaria y Financiera (Artículo 55) completando con ello el primer sistema de regulación en materia de gobierno corporativo en la República Dominicana.

En APAP, el proceso interno de evaluación en materia de gobernabilidad corporativa concluyó en agosto de 2007, mediante el cual se midieron los niveles de cumplimiento con las mejores prácticas internacionales y respecto de la normati-

va que, en materia de gobernabilidad, había dictado la Administración Monetaria y Financiera que entraba en vigencia en noviembre del mismo año. Este proceso reflejó un alto nivel de compromiso y cumplimiento de APAP con estos estándares y la capacidad de, sin mayores esfuerzos, adecuarse a las nuevas exigencias dentro del plazo establecido en la referida norma reglamentaria. Esto demostró a su vez la cultura de gobernabilidad que desde su fundación ha caracterizado a APAP como entidad líder del Sistema de Ahorros y Préstamos de la República Dominicana.

Como veremos más adelante, las principales exigencias básicas de las normas sobre gobierno corporativo dictadas por el Administración Monetaria y Financiera fueron logradas sin dificultades en los plazos establecidos.

Más allá de un simple cumplimiento del marco normativo existente, para APAP el buen sistema de gobierno constituye fuente esencial de su existencia y creación, no sólo por la importancia que como entidad de intermediación financiera esto posee, sino como eje fundamental y razón de ser del sistema mutualista y de la finalidad que motivó a los fundadores de la misma. En este sentido, como se expresa durante el desarrollo del presente Informe, APAP en muchos casos ha ido más allá de las exigencias reglamentarias y ha adoptado y creado un conjunto de políticas y órganos fundados en plenos principios de autorregulación, es decir, de carácter voluntario.

### B. LOS LOGROS DEL AÑO 2007

Las inclusiones y modificaciones de normativas especiales en materia de gobierno corporativo han hecho del año 2007, un año particularmente relevante y fructífero. En este sentido, para APAP, el año 2007 constituyó un período de importantes logros en materia de gobernabilidad, dentro de lo que se destaca la adopción o adecuación de las normas, políticas y principios siguientes:

**B.1. Declaración de principios.** En fecha 1 de noviembre del año 2007, por decisión unánime, la Junta de Directores aprobó la Declaración de Principios de APAP. Esta Declaración fue adoptada como forma de profundizar las prácticas de gobierno corporativo y en la dirección de establecer de manera expresa los principios que fundamentan las actuaciones de APAP en el mercado financiero nacional e internacional y, en especial, en el sector de ahorros y préstamos, así como de refrendar los compromisos asumidos frente a toda la sociedad dominicana desde el momento de su constitución. Esta Declaración de Principios constituye un documento vinculante para cada uno de los miembros de la Junta de Directores, la Alta Gerencia y todos los funcionarios y empleados que componen esta entidad. En base a ello, la misma establece estos principios como parte esencial del sistema de ética y conducta de la entidad.

En el siguiente cuadro se detallan cada uno de los diez (10) principios que conforman la citada Declaración de Principios de APAP:

■ **I. JUNTA DE DIRECTORES CAPACITADA, RESPONSABLE Y OBJETIVA.**

La Junta de Directores constituye el órgano principal de gestión, control y fiscalización de la Asociación. En este sentido, la Junta de Directores deberá ejercer sus funciones de manera responsable y objetiva, tomando en consideración, en primer lugar, los intereses generales de la Asociación y sus Asociados. Asimismo, la Junta de Directores deberá en todo momento constituir un órgano compuesto por miembros profesionalmente capacitados y comprometidos con mantener un comportamiento pro activo a favor de la eficacia y eficiencia de la Asociación.

■ **II. RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.**

La Junta de Directores reconoce que la Asociación es el resultado del aporte dinerario mancomunado de todos y cada uno de sus Asociados. En consecuencia, la Junta de Directores se compromete a proteger y reconocer en todo momento los derechos inherentes a los Asociados, en especial, aquellos que se establecen y reconocen en la legislación monetaria y financiera y las normas estatutarias e internas de la Asociación. Este reconocimiento incluye el compromiso de crear los mecanismos institucionales indispensables para que todo Asociado tenga acceso permanente a la información de la entidad, así como para poder canalizar adecuadamente todas las observaciones, comunicaciones o reclamaciones correspondientes en su calidad de Asociado.

■ **III. COMPROMISO CON EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

La Junta de Directores, tanto respecto de las normas especiales que le aplican como entidad de intermediación financiera, así como respecto del resto de las normas legales y reglamentarias aplicables, asume el compromiso de absoluto cumplimiento y apego a las normas y reglas que les aplican. En especial, sin que sean de carácter limitativo, la Junta de Directores establece como una prioridad el cumplimiento de las normas relativas al sistema monetario y financiero, el gobierno corporativo, la prevención del lavado de activos, el sistema tributario, la protección a los usuarios, las normas laborales, las relacionadas con la seguridad física, medioambiente y las relacionadas con la responsabilidad social y el desarrollo sostenido y sustentable.

■ **IV. TRANSPARENCIA.**

La Junta de Directores reconoce la importancia que tiene la información para el funcionamiento de la Asociación, el ejercicio de los derechos de sus Asociados, clientes, demás grupos de interés y el mercado financiero en general. En este sentido, la Junta Directores se compromete a establecer y promover las políticas y directrices pertinentes para mantener los más amplios niveles de transparencia e información constante, confiable, constatable, certera y comprensible. El principio general

de transparencia se reconoce sin perjuicio del respeto de los deberes de confidencialidad y secreto bancario establecidos como derechos inherentes a todo usuario de servicios financieros y depositantes de las entidades de intermediación financiera. Este principio de transparencia se ejercerá a su vez en observancia absoluta de las reglas y normas sobre publicación de informaciones que sean dictadas por las autoridades legislativas o administrativas correspondientes.

■ **V. RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS.**

La Junta de Directores reconoce el carácter de derecho fundamental que constituye la protección a los derechos de los consumidores, en este caso, de los usuarios de los servicios financieros. Asimismo, la Junta de Directores reconoce que la Asociación debe adoptar y observar las disposiciones especiales de protección a los usuarios de los servicios financieros así como las normas generales sobre protección al consumidor. En consecuencia, es un compromiso de la Junta de Directores fomentar a lo interno de la misma una cultura de protección al usuario, así como establecer los mecanismos internos requeridos y necesarios para una efectiva tutela de los derechos de sus usuarios o consumidores.

■ **VI. COMPROMISO CON LAS BUENAS PRÁCTICAS BANCARIAS.**

La Junta de Directores se compromete a ofrecer los productos y servicios financieros que presta la Asociación dentro del marco general de las buenas prácticas bancarias, para lo cual fomentará el conocimiento preciso de los productos y servicios por parte de cada persona que los adquiera, así como la adopción de un código de buenas prácticas como forma de asegurar los mecanismos y reglas básicas que regirán cada uno de los productos y servicios a prestar.

■ **VII. COMPROMISO CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL.**

La Junta de Directores reconoce que la Asociación, como entidad mutualista dedicada fundamentalmente al otorgamiento de préstamos para la vivienda constituye en su esencia misma un foco esencial de responsabilidad social. En este mismo sentido, la Junta de Directores se compromete con mantener altos niveles de responsabilidad social interna, es decir, respecto de todos los miembros que la componen en las áreas de preparación profesional, condiciones laborales, seguridad, trato igualitario, cultura, medioambiente, cooperación, desarrollo y acceso al crédito. Asimismo, se compromete con mantener iguales estándares respecto de las políticas de responsabilidad social externa, es decir, en relación con toda la sociedad dominicana, en especial, aquellos temas relativos al fomento del ahorro, desarrollo humano, cultural, de educación, profesional, personal, familiar, deportivo y social en el sentido más amplio posible.

- **VIII. FOMENTO DE LA INVERSIÓN Y LA FINANCIACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE.** La Junta de Directores se compromete a que la Asociación realice sus operaciones en un marco de reconocimiento y fomento de la inversión y financiación socialmente responsable. En consecuencia, la Junta de Directores priorizará la prestación de sus servicios financieros a obras, programas, proyectos y personas físicas o jurídicas cuyos fines tengan una relevancia en el ámbito social y económico de la nación, fomentando con ello el sostenido crecimiento personal, familiar y empresarial de toda la sociedad dominicana. Particular importancia revisten los programas de fomento de la vivienda y promoción de la titulación que merecerán especial atención en el diseño e implementación de las políticas de financiación y responsabilidad social de la entidad.
- **IX. RECONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE CONDUCTA.** La Junta de Directores reconoce las normas de ética y conducta establecidas, tanto en las normas legales y reglamentarias aplicables, como en las políticas estatutarias e internas adoptadas por la propia entidad. En consecuencia, se compromete a su más absoluto cumplimiento, así como al fomento de su conocimiento y comprensión por todos los miembros de la Asociación y, por tanto, de su correcta observancia por todos y cada uno de éstos.
- **X. RIESGOS Y AUDITORIA.** La Junta de Directores reconoce la importancia que para la Asociación, como entidad de intermediación financiera, posee la administración de los riesgos asumidos, así como la necesidad de contar con importantes niveles de auditoría tanto a nivel interno como externo. En consecuencia, la Junta de Directores se compromete a mantener los más altos estándares internos relacionados a los aspectos de medición, control y asunción de riesgos, así como de auditoría interna, externa y los correspondientes mecanismos y sistemas de control interno. Estas prácticas deberán estar en todo momento conforme con las disposiciones establecidas por las normas monetarias y financieras aplicables así como con las directrices y mejores prácticas internacionales.

Debemos enfatizar que la adopción de la Declaración de Principios por parte de la Junta de Directores de APAP corresponde a un ejercicio libre de autorregulación en el interés de trazar las directrices esenciales que sirvan de fundamento para las actuaciones diarias de todos los que componen nuestra entidad.

**B.2. Adecuación al Reglamento sobre Gobierno Corporativo y las mejores prácticas internacionales.** En el marco de las disposiciones del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, como en el interés propio de adecuar sus normas a las mejores prácticas internacionales, APAP inició en mayo de 2007 un proceso de revisión y adecuación de sus principales normas internas. Este proceso incluyó la modificación, adecuación y adopción de las normas, políticas y órganos internos siguientes:

**B.2.1. Modificación de los Estatutos Sociales.** Luego de agotar el procedimiento de previa autorización por parte de la Superintendencia de Bancos conforme las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera, en fecha 1 de noviembre de 2007, la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de APAP aprobó una modificación sustancial de las disposiciones de los Estatutos Sociales, permitiendo con ello la adecuación de la principal fuente de normas de organización de la Asociación e incluyendo en su sistema de gobierno todas las exigencias establecidas por la Administración Monetaria y Financiera.

**B.2.2. Aprobación Reglamento Interno de la Junta de Directores.** En virtud de las disposiciones del Artículo 5 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, la Junta de Directores aprobó por unanimidad en fecha 29 de noviembre de 2007, el Reglamento Interno de la Junta de Directores. Este tiene la finalidad de regular la composición y funcionamiento de la Junta de Directores como órgano máximo de dirección y supervisión de la Asociación, en apego y desarrollo de las normas monetarias y financieras vigentes, de los Estatutos Sociales que rigen la entidad y de las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.

**B.2.3. Aprobación del Código de Ética y Conducta.** Las reglas sobre gobierno corporativo adoptadas en 2007 también supusieron una adecuación de las normas internas en materia de ética y conducta, en especial observancia a las disposiciones del Artículo 16 del Reglamento de Gobierno Corporativo. En este sentido, APAP revisó las reglas internas existentes sobre ética y conducta y en base a ello la Junta de Directores, en fecha 20 de diciembre de 2007, aprobó la nueva disposición en la materia, incorporando, no sólo las disposiciones sobre conflicto de intereses y resolución de controversias establecidas por el Reglamento sobre Gobierno Corporativo, sino también los pilares básicos del sistema sancionador interno de la entidad fundamentado en el reconocimiento del debido proceso y de las garantías constitucionales que protegen a todo ciudadano. Este Código a su vez reglamenta el Comité de Ética como comité de apoyo a la Junta de Directores creado por disposiciones del Reglamento Interno de la Junta de Directores.

**B.2.4. Adecuación de Comités de apoyo existentes y creación de nuevos Comités.** Asimismo, la adopción de las normas sobre gobierno corporativo requirió de la adecuación de Comités de apoyo a la Junta de Directores ya existentes y que operaban en el seno de APAP. Estos Comités cuyas funciones, composiciones y normas internas fueron adecuadas a las reglamentaciones adoptadas fueron los de Auditoría, Ejecutivo, Riesgos, Crédito, Ética e Higiene y Seguridad. Por otro lado, las reglamentaciones adoptadas también conllevaron al establecimiento de dos (2) nuevos Comités de apoyo de la Junta de Directores: el Comité de Nombramientos y Remuneraciones y el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento.

**B.2.5. Creación del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento.** La Junta de Directores de APAP aprobó, en fecha 20 de diciembre de 2007, la creación del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento como Comité de apoyo de esa Junta de Directores en esa materia y como mecanismo de asistencia a la Junta en el proceso de mantenimiento de los más altos estándares de gobernabilidad interna en la Asociación. Este Comité, en su función de asesor de la Junta de Directores, concentra labores tan importantes como el estudio y asistencia de los parámetros para la evaluación y auto evaluación en materia de gobierno corporativo de los órganos internos de la entidad, así como mantener a la Junta de Directores informada y en conocimiento de las mejores prácticas en la materia, haciendo del gobierno corporativo una cultura institucional y pilar base del funcionamiento como entidad de intermediación financiera de carácter mutualista.

**B.2.6. Adopción del Protocolo General de Comités y del Reglamento de Asamblea.** La buena gestión se fundamenta en la unidad de criterios y de principios, así como en el funcionamiento integral de los órganos de gobierno de la institución. Partiendo de allí, en fecha 20 de diciembre de 2007, por decisión de autorregulación, la Junta de Directores adoptó el Protocolo General de Comités como norma general con el objetivo de establecer la estructura y funcionamiento integral de los Comités de apoyo a la Junta de Directores, trazando las directrices básicas y generales aplicables a cada uno de estos órganos. Este Protocolo General es acompañado de los estatutos particulares de cada Comité que norman las cuestiones inherentes y particulares de cada uno de estos.

En esta misma fecha, la Junta de Directores aprobó el Reglamento de Asamblea de Asociados, norma reglamentaria interna que plasma y detalla los procedimientos y procesos para la válida y correcta realización de las correspondientes reuniones de la Asamblea de Asociados. Todo lo anterior como desarrollo específico de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a este tipo de reunión.

**B.2.7. Publicación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.** Finalmente, como práctica de autorregulación, la Junta de Directores de APAP ha decidido, como constata el presente Informe, publicar cada año el Informe Anual de Gobierno Corporativo y presentarlo ante su Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados como parte de la rendición de cuentas hacia sus Asociados y, en general, hacia el mercado financiero nacional e internacional. De igual manera, este Informe constituye muestra inequívoca del compromiso de APAP con la profundización del sistema de gobierno corporativo como eje fundamental para una consecución de entidades financieras más estables, seguras y mejor gestionadas.

## 2 Órganos de gobierno

### A. ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN DE APAP

APAP constituye una entidad de intermediación financiera de la categoría "Asociaciones de Ahorros y Préstamos". En este tipo de entidades la clara estructuración del sistema de gobierno o dirección posee una mayor relevancia que para el resto de las entidades financieras. Mayor en el sentido de que la administración de la entidad es relevante para todo el sistema financiero, en especial, los ahorrantes, los cuales se ven afectados positiva o negativamente por los niveles de gestión de este tipo de entidades. Por otro lado, es aún más relevante por el hecho de que los depositantes y principales usuarios del sistema de ahorros y préstamos a su vez comportan la calidad de Asociados de estas entidades, es decir, que cada uno de ellos, en la proporción de sus depósitos, es propietario del patrimonio general de cada una de estas entidades.

Consecuentemente, APAP ha dado gran importancia a la clara y adecuada estructuración de su sistema de gestión y administración, fomentando con ello no sólo los niveles necesarios de transparencia, sino de control interno, cumplimiento, asignación y asunción de responsabilidades.

A continuación veamos los diferentes órganos de gobierno de APAP:

**A.1. Asamblea de Asociados.** La Asamblea de Asociados es el órgano máximo de decisión de APAP. Esta constituye el principal órgano de gobierno y de ella se derivan las decisiones más importantes de la Asociación, en especial, aquellas relacionadas con las normas estatutarias y las que afectan al patrimonio, objeto, razón social y naturaleza jurídica de la misma. De igual manera, la Asamblea de Asociados, compuesta por los miembros Asociados de la entidad, es el órgano encargado de nombrar a la Junta de Directores conforme el procedimiento establecido en los Estatutos Sociales y de reelegir, revocar o cesar a los mismos en el ejercicio de sus mandatos.

**A.1.1. Composición.** De acuerdo a los Estatutos Sociales, las Asambleas de Asociados se conforman por la participación de los Asociados de la entidad o sus representantes debidamente acreditados.

**A.1.2. Normativa.** La Asamblea de Asociados se encuentra regulada en base a las siguientes disposiciones legales y normas internas:

Ley No. 5897 de fecha 14 de mayo de 1962, Orgánica de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos y el Reglamento para su aplicación No. 8887 de fecha 27 de noviembre de 196; y

Estatutos Sociales aprobados por la Asamblea General de Depositantes en fecha 1 de noviembre de 2007.

**A.1.3. Funcionamiento.** La importancia que reviste la Asamblea de Asociados obliga a una detallada reglamentación del funcionamiento y los procesos de toma de decisiones en el seno de la misma. Hasta el año 2007, las Asambleas de Asociados de APAP se llevaron a cabo en base a las disposiciones establecidas en la Ley de Asociaciones y en sus Estatutos Sociales. A este marco regulatorio, por decisión de la Junta de Directores, de fecha 20 de diciembre de 2007, se agregó el Reglamento de Asamblea como norma reglamentaria interna de desarrollo de las directrices que rigen este órgano colegiado, siempre en consonancia con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**A.2. Junta de Directores.** Por disposiciones de la Declaración de Principios de APAP, la Junta de Directores constituye el “órgano principal de gestión, control y fiscalización de la Asociación” (Principio No. 1 de la Declaración de Principios). Es por ello que ha sido principio esencial asumido por este órgano el “ejercer sus funciones de manera responsable y objetiva, tomando en consideración, en primer lugar, los intereses generales de la Asociación y sus Asociados” (Principio No. 1 de la Declaración de Principios). Fijado así, la Junta de Directores no sólo fundamenta su accionar en la toma de decisiones, sino que asume la responsabilidad principal de controlar y fiscalizar el funcionamiento, seguimiento y ejecución de las directrices por parte del resto del personal de la Asociación, en especial, de la Alta Gerencia. La Junta de Directores ha tomado en cuenta las mejores prácticas internacionales y en especial los principios de gobierno corporativo recomendados por la Comisión de Supervisión Bancaria del Banco Internacional de Pagos de Basilea y reconoce, reafirma y plasma la relevancia capital de ésta y la obligación de asumir las responsabilidades que se encuentran a su cargo, reconociendo con ello el principio internacional: “compliance starts at the top” (el cumplimiento comienza por la cima).

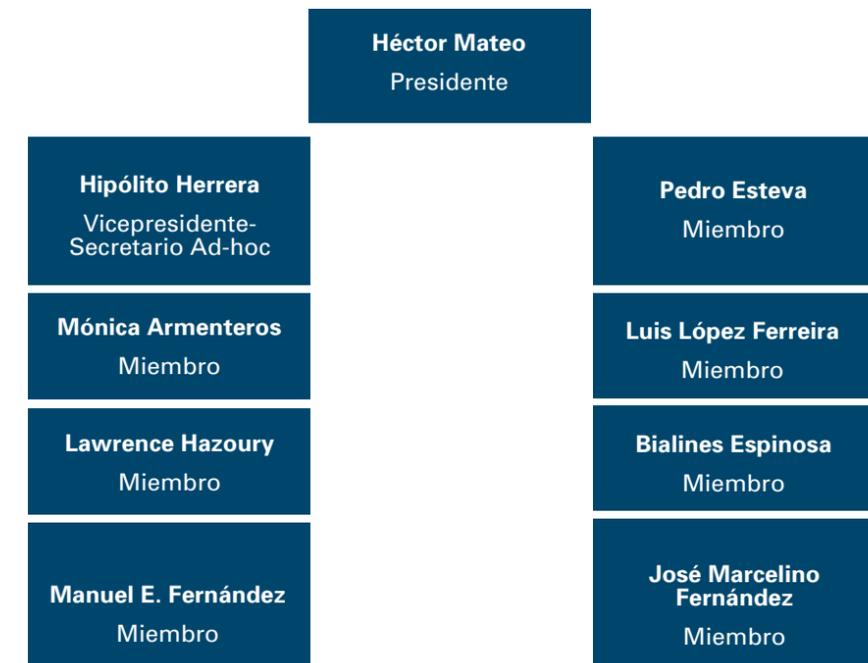
A su vez, la Junta de Directores asume un compromiso con la capacitación y la preparación de sus miembros. En base a ello constituye principio fundamental de la misma “constituir un órgano compuesto por miembros profesionalmente capacitados y comprometidos con mantener un comportamiento pro activo a favor de la eficacia y eficiencia de la Asociación” (Principio No. 1 de la Declaración de Principios).

**A.2.1. Regulación.** Uno de los pilares que fundamentan la existencia de una Junta de Directores capacitada y dotada de claras y expresas responsabilidades, deberes y potestades lo constituye la normativa interna que regula la composición y funcionamiento del órgano correspondiente. La Junta de Directores de APAP ha adoptado el principio de establecer de manera escrita sus deberes, obligaciones y capacidades como forma de transparentar y explicitar el ejercicio de dichas potestades y responsabilidades. El conjunto de normas internas que regulan el funcionamiento de la misma es el siguiente:

- Estatutos Sociales;
- Reglamento Interno;
- Código de Ética y Conducta;
- Protocolo General de Comités; y,
- Estatutos particulares de cada Comité de apoyo.

A las anteriores normas internas se adicionan aquellas de carácter legal y reglamentario adoptadas por los poderes públicos competentes, en especial, aquellas vinculadas directamente al sector monetario y financiero.

**A.2.2. Composición.** Por disposición de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y la Ley Monetaria y Financiera, las Juntas de Directores de las Asociaciones no podrán estar conformadas por menos de cinco (5) personas físicas y más de catorce (14). Actualmente, la Junta de Directores de APAP se encuentra conformada por nueve (9) miembros, como muestra la siguiente gráfica:



**A.2.3. Los miembros de la Junta de Directores.** La Junta de Directores de APAP se encuentra compuesta por hombres y mujeres de probada capacidad moral y profesional. A continuación se presentan los perfiles de cada uno éstos:

<b>MIEMBRO / CARGO</b>	<b>PERFIL</b>
<b>Héctor Mateo</b> <i>Presidente</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Doctor en Medicina, Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) (1947).</li> <li>■ Postgrado en Cardiología, University Hospital de la Universidad de Minnesota, Estados Unidos.</li> <li>■ Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital Infantil Dr. Robert Reid Cabral, Santo Domingo.</li> <li>■ Presidente de la Fundación de Cardiología.</li> <li>■ Profesor de la Universidad Pedro Henríquez Ureña (UNPHU).</li> <li>■ Presidente del Club de Leones de Arroyo Hondo.</li> <li>■ Vocal del Consejo Nacional de Drogas Narcóticas.</li> <li>■ Miembro del Patronato Hospital General Materno Infantil de la Plaza de la Salud.</li> <li>■ Tesorero Fundación Progressio para el Mejoramiento Humano.</li> </ul>
<b>Hipolito Herrera</b> <i>Vicepresidente - Secretario Ad-hoc</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Doctor en Derecho, Cum Laude, Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) (1958).</li> <li>■ Socio fundador de la firma de abogados Pellerano &amp; Herrera.</li> <li>■ Presidente del Consejo de Pasados Presidentes de APEC.</li> <li>■ Doctorado Honoris Causa de la Universidad APEC.</li> <li>■ Presidente del Consejo Permanente del Santo Domingo Country Club Inc.</li> <li>■ Cónsul General de la República Dominicana en Perú (1959).</li> <li>■ Primer Secretario de la delegación de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) (1960-62).</li> <li>■ Ex-presidente de la Liga Dominicana de Béisbol (1974-1975).</li> </ul>

<b>MIEMBRO / CARGO</b>	<b>PERFIL</b>
<b>Mónica Armenteros</b> <i>Miembro</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Licenciada en Mercadeo.</li> <li>■ Postgrado en Banca, Escuela de Negocios Barna (1996).</li> <li>■ 2do. Vicepresidente Mercadeo del Banco Fiduciario (2000).</li> <li>■ 2do. Vicepresidente Banca Personal del Banco Fiduciario (2001).</li> <li>■ Vicepresidente de Negocios Agua Crystal (2002)</li> <li>■ Vicepresidente Negocios Agua Crystal (Mercasid) 2003).</li> <li>■ Miembro de la Junta de Directores de la Fundación Progressio, Hielo Cristal, Agua Crystal, Promedoca, Casa Armenteros, Promind Agroindustrial e Inmobiliaria BHD.</li> </ul>
<b>Pedro Esteva</b> <i>Miembro</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Presidente de Implementos y Maquinarias, C. x A.</li> <li>■ Miembro del Consejo Parroquial Santísima Trinidad.</li> <li>■ Tesorero de la Cámara de Comercio y Producción Provincia de Santo Domingo.</li> </ul>
<b>Lawrence Hazoury</b> <i>Miembro</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ingeniero Industrial, Magna Cum Laude, Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC).</li> <li>■ Master of Business Administration (MBA) Concentrations in Finance and Organizations &amp; Markets. William E. Simon Graduate School of Business, University of Rochester, Estados Unidos.</li> <li>■ Miembro del Consejo de Directores de la sociedad Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI, S.A.</li> <li>■ Grupo Aerodom, Sinercon y Cap Cana, diez (10) años como responsable de estructuración de financiamientos para las empresas y proyectos.</li> <li>■ Citibank, N.A. (3 años). Gerente y Oficial de Crédito-Banca Corporativa responsable por mercadeo productos de crédito, manejo de efectivo, comercio y tesorería.</li> <li>■ Baush &amp; Lomb, Inc. (New York) (Internship) Financial Analyst-Western Hemisphere.</li> <li>■ Esso Standard Oil S.A. Ltd. (1 año).</li> </ul>

**MIEMBRO / CARGO**

**Bialines Espinosa Acosta**  
*Miembro*

**PERFIL**

- Doctor en Medicina, Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) (1960).
- Residencia Ginecología y Obstetricia, Lincoln Hospital (1971-1974).
- Médico General, Peninsula Hospital Center, New Cork (1968-1969).
- Doctor Militar. Oficial Médico US Army, República de Vietnam (1969-1970).
- Oficial Médico US Army, Fort Devenis, Massachusetts (1970-1971).
- US Army- Retiro Honorable (1971).
- Medico afiliado de Ginecología y Obstetricia e instructor Clínico de la Albert Einstein College of Medicine, New Cork (1975-2000).
- Instructor clínico de la universidad de Columbia, (1975).
- Medico Afiliado y Instructor Clínico del New York Medical Collage (1976-1995).
- Medico Afiliado, Ginecologia y Obstetricia, Lenox High Hospital (1978-1995).
- Consultorio en New Cork (1975-1998).

**Luis López Ferreira**  
*Miembro*

- Ingeniero Civil.
- Presidente Ejecutivo de Amhsa Marina Hotels & Resorts.
- Presidente del Consejo de Directores de Promotora Carilú C. x A.
- Promotora Cilcama, S. A.
- Casa Marina Samaná, S. A.
- Miembro del Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes, Inc. (ASONAHORES).
- Presidente del Consejo de Promoción Turística desde el año 2004.
- Miembro de Young President Organization, Dallas, Texas.

**MIEMBRO / CARGO**

**José Marcelino Fernández**  
*Miembro*

**PERFIL**

- Presidente M. Rodriguez & Co. y/o Tienda La Opera (desde 1980);
- Presidente Almacenes Santiago, C. x A. (desde 1976);
- Presidente Almacenes Rodriguez, C. x A. (desde 1992);
- Presidente de Inmobiliaria Allande C. x A. (desde 1992);
- Presidente de Inmobiliaria Rodrifor C. x A. (desde 2004);
- Presidente Inmobiliaria Himar C. x A. (desde 1990);
- Presidente de Corporación Mex C. x A. (desde 1995);
- Presidente de Industrias Bazar C. x A. (desde 1994);
- Presidente de Apolo Industrial C. x A. (desde 1980);
- Presidente de Inversiones del Norte C. x A. (desde 1990);
- Presidente de El Precio Justo C. x A. (1994-2003);
- Presidente de Almacenes Cinco y Diez S.A. (1992-2002)
- Presidente Ameca C.x.A. (desde 2006);
- Director del Banco del Exterior Dominicano (1996-2000);
- Miembro Directivo de la Asociación de Comerciantes e Industriales de Santiago (ACIS) (1993-1997);
- Miembro Directivo de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago (1996-2002);
- Miembro Directivo de la Asociación de Industriales de la Región Norte (AIREN) (desde 2000);
- Presidente del Centro Español, Inc. (1989-1990 y 1992-1993).

#### MIEMBRO / CARGO

Manuel E. Fernández  
Miembro

#### PERFIL

- Licenciado en Administración de Empresas, Universidad Iberoamericana (UNIBE);
- Miembro fundador de la Asociación de Comercio de la Avenida Duarte;
- Presidente de la Asociación de Comercio de la Avenida Duarte (2002-2006);
- Miembro del Consejo Director del Centro Comercial Plaza Central;
- Miembro del Consejo Director del Centro Comercial Coral Mall;
- Miembro del Consejo de Directores de Unicentro Plaza;
- Miembro del Consejo de Directores del Centro del Caribe (Megacentro) (2000-2004);
- Miembro fundador de la Organización de Empresas Comerciales (ONEC);
- Miembro fundador de la Unión Nacional de Empresarios (UNE);
- Administrador General de Manuel Fernández Rodríguez (Tienda La Gran Vía);
- Presidente de Comercial Joel (El Corte Fiel y Fielhogar).

**A.2.4. Funcionamiento y reuniones.** La Junta de Directores por mandato estatutario debe sesionar al menos una (1) vez al mes durante todos los meses del año. De manera extraordinaria puede sesionar cuantas veces sea necesario. En el año 2007 la Junta de Directores de APAP llevó a cabo treinta y tres (33) reuniones o sesiones para un promedio de 2.7 reuniones o sesiones por mes y con un porcentaje de asistencia de sus miembros de alrededor del noventa por ciento (90%).

**A.2.5. Normas de conducta.** Las actuaciones de los miembros de la Junta de Directores en el ejercicio de sus responsabilidades se encuentran reguladas por las disposiciones del Capítulo IV del Reglamento Interno de la Junta de Directores adoptado en fecha 29 de noviembre de 2007. Estas reglas de conducta de la Junta de Directores son aplicables a su vez a los miembros de la Alta Gerencia de la Asociación. Las principales disposiciones relacionadas a la conducta de los miembros de la Junta de Directores y la Alta Gerencia son las siguientes:

1. **Conflictos de intereses.** Constituye obligación de todo miembro de la Junta de Directores y Alta Gerencia informar y abstenerse de participar en cualquier actuación, decisión u operación que represente un real o potencial

conflicto de intereses, es decir, que contraponga los intereses de la entidad con el propio, tanto en el ámbito personal, comercial, profesional o laboral (Artículo 4.3 del Reglamento Interno).

2. **Beneficios económicos.** De acuerdo al Artículo 4.4 del Reglamento Interno de la Junta de Directores “ningún miembro podrá valerse de su posición en la Asociación para obtener una ventaja patrimonial, ni aprovechar en beneficio propio o de personas (físicas o jurídicas) vinculadas a él, oportunidades de negocios de la que haya tenido conocimiento como consecuencia de su actividad como miembro de la Junta de Directores, a no ser que la misma haya sido previamente ofrecida a la entidad y ésta haya desistido y su aprovechamiento por parte de un miembro sea expresamente autorizada por la Junta de Directores”.

3. **Uso de información privilegiada.** El ejercicio de la función de miembro de la Junta de Directores y la Alta Gerencia supone el acceso a información relevante y sensible de la entidad y de sus usuarios. En este sentido, “todo miembro de la Junta de Directores deberá abstenerse de realizar cualquier operación que directa o indirectamente le reporte un beneficio económico, y que se encuentre basada en información privilegiada, siendo ésta, toda aquella información a la cual éste tiene acceso por razones de las funciones directas o relacionadas con su cargo” (Artículo 4.5 del Reglamento Interno).

4. **Registro de vinculaciones.** Cada miembro de la Junta de Directores se encuentra “sujeto a realizar una declaración en las que se indiquen todas aquellas vinculaciones que tengan con la Asociación de acuerdo a los parámetros establecidos en las normas monetarias y financieras vigentes” (Artículo 4.7 del Reglamento Interno). Con el registro de las vinculaciones a su vez se protege y afianza la política de prevención de conflictos de intereses y de transparencia en la entidad.

5. **Política de préstamos.** Los miembros de la Junta de Directores y la Alta Gerencia realizan funciones fundamentales dentro de las operaciones habituales de APAP. En este sentido, y basado en su carácter de entidad de intermediación financiera, la Junta de Directores ha decidido que “los préstamos a los miembros de la Junta de Directores y miembros de la Alta Gerencia, deberán cumplir, como mínimo, las siguientes exigencias: i) Ser otorgados de acuerdo a una política previa y escrita adoptada por la Junta de Directores sobre créditos y riesgos a estos funcionarios; ii) Cumplir con todas las disposiciones normativas sobre préstamos, incluyendo, pero no limitado a la Ley Monetaria y Financiera y sus reglamentos de aplicación; y, iii) Reportar tales operaciones tanto mediante los registros sobre préstamos a vinculados a las autoridades de la Administración Monetaria y Financiera, como de manera global al mercado mediante el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo” (Artículo 4.8 del Reglamento Interno).

**6. De la evaluación de los órganos de gobierno.** A partir de la adopción, en fecha 29 de noviembre de 2007, del Reglamento Interno de la Junta de Directores, APAP establece para sus órganos de dirección la obligación de evaluar el cumplimiento y logro de las metas anualmente trazadas en todos los aspectos de relevancia para la entidad y, en especial, las reglas y directrices en materia de gobernabilidad corporativa.

**A.3. Comités de apoyo de la Junta de Directores.** La Junta de Directores se encuentra asistida de una serie de Comités de apoyo que tienen como finalidad esencial asistirle en el ejercicio de sus funciones. APAP cuenta con los Comités de apoyo siguientes:

- Comité Ejecutivo;
- Comité de Auditoría;
- Comité de Riesgos;
- Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento;
- Comité de Nombramientos y Remuneraciones.
- Comité de Crédito;
- Comité de Higiene y Salud; y,
- Comité de Ética.

**A.3.1. Comité Ejecutivo.** El objetivo de este Comité es velar por el cumplimiento de las decisiones tomadas por la Junta de Directores, así como para dar seguimiento a los planes estratégicos y de negocios adoptados y servir de enlace entre la Junta de Directores, y la Alta Gerencia. Se reúne al menos seis (6) veces cada año. En el año 2007 este Comité sesionó en treinta y siete (37) ocasiones. Su composición es la siguiente:

<b>MIEMBROS</b>	<b>CARGO DENTRO DEL COMITÉ</b>	<b>CATEGORÍA</b>
Gustavo Ariza Pujals	Presidente	Vicepresidente Ejecutivo
Lawrence Hazoury	Miembro	Miembro de la Junta de Directores
Luis López Ferreira	Miembro	Miembro de la Junta de Directores
Pedro Esteva	Miembro	Miembro de la Junta de Directores
José Frank Almeyda	Miembro	Vicepresidente de Operaciones
Raquel Sordo	Miembro	Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento
David Fernández	Miembro	Vicepresidente Administración y Finanzas

NOTA: Este Comité modificó su constitución en fecha 20 de diciembre de 2007. La composición aquí reflejada fue la que permaneció durante el año 2007.

**A.3.2. Comité de Riesgos.** Este Comité tiene como objeto dar apoyo a la Junta de Directores en materia de prevención de riesgos, así como en el establecimiento de los lineamientos y políticas de control y calificación de riesgo de la Asociación y de los límites de exposición de la misma en todas las operaciones que lleva a cabo. Se reúne al menos doce (12) veces cada año. En el año 2007 este Comité sesionó en quince (15) ocasiones. Su composición es la siguiente:

<b>MIEMBROS</b>	<b>CARGO DENTRO DEL COMITÉ</b>	<b>CATEGORÍA</b>
Lawrence Hazoury	Presidente	Miembro de la Junta de Directores
Hipólito Herrera	Miembro	Miembro de la Junta de Directores
Manuel E. Fernández	Miembro	Miembro de la Junta de Directores
Gustavo Ariza Pujals	Miembro	Vicepresidente Ejecutivo
José Frank Almeyda	Miembro	Vicepresidente de Operaciones
Raquel Sordo	Miembro	Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento
David Fernández	Miembro	Vicepresidente de Administración y Finanzas
Adalgisa De Jesús	Miembro	Auditor Interno

NOTA: Este Comité modificó su constitución en fecha 17 de enero de 2008. La composición aquí reflejada fue la que permaneció durante el año 2007.

**A.3.3. Comité de Auditoría.** Este Comité tiene como objeto asistir a la Junta de Directores en el trazo y cumplimiento de las metas, políticas y directrices en materia de auditoría interna y externa de la Asociación, en especial, respecto del proceso de reporte financiero, los sistemas de control interno y el proceso mismo de auditoría. Asimismo, este Comité tiene el objetivo de servir de canal o vía de comunicación entre la Alta Gerencia y el Auditor Interno y la Junta de Directores. Se reúne al menos cuatro (4) veces cada año. En el año 2007 este Comité sesionó en dieciocho (18) ocasiones. Su composición es la siguiente:

<b>MIEMBROS</b>	<b>CARGO DENTRO DEL COMITÉ</b>	<b>CATEGORÍA</b>
José Marcelino Fernández	Presidente	Miembro de la Junta de Directores
Mónica Armenteros	Miembro	Miembro de la Junta de Directores
Manuel Fernández	Miembro	Miembro de la Junta de Directores
Gustavo Ariza Pujals	Miembro	Vicepresidente Ejecutivo
Adalgisa De Jesús	Miembro	Auditor Interno

NOTA: Este Comité modificó su constitución en fecha 17 de enero de 2008, en virtud de las disposiciones del Reglamento sobre Gobierno Corporativo. La composición aquí reflejada fue la que permaneció durante el año 2007.

**A.3.4. Comité de Nombramientos y Remuneraciones.** Este Comité tiene el objeto de dar apoyo a la Junta de Directores en materia de nombramiento, remuneración, reelección, y cese de los miembros de dicha Junta en la forma y condiciones establecidas por las normas legales y reglamentarias aplicables, así como por los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno de la Junta de Directores, el Protocolo General de Comités y el estatuto particular del Comité. Este Comité debe reunirse al menos cuatro (4) veces cada año. Dada su creación en fecha 20 de diciembre de 2007, el mismo no sesionó en ese año. Su composición es la siguiente:

<b>MIEMBROS</b>	<b>CARGO DENTRO DEL COMITÉ</b>	<b>CATEGORÍA</b>
Hipólito Herrera	Presidente	Miembro de la Junta de Directores
Pedro Esteva Troncoso	Miembro	Miembro de la Junta de Directores
Luis López Ferreira	Miembro	Miembro de la Junta de Directores
Mónica Armenteros	Miembro	Miembro de la Junta de Directores

**A.3.5 Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento.** Este Comité tiene el objeto de de apoyar y asistir a la Junta de Directores en materia de gobernabilidad corporativa y cumplimiento, con el objetivo de lograr los objetivos, metas y funciones que en dicha materia le corresponden a la Junta de Directores. Este Comité fue creado en fecha 20 de diciembre de 2007. Debe reunirse al menos cuatro (4) veces cada año. Aunque sus miembros aún no han sido elegidos, la composición será la siguiente:

<b>MIEMBROS</b>	<b>CARGO DENTRO DEL COMITÉ</b>	<b>CATEGORÍA</b>
Por nombrar	Presidente	Miembro de la Junta de Directores
Por nombrar	Miembro	Miembro de la Junta de Directores
Miembro Ad-hoc	Miembro	Vicepresidente Ejecutivo
Miembro Ad-hoc	Miembro	Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento
Miembro Ad-hoc	Miembro	Auditor Interno
Miembro Ad-hoc	Miembro	Director Legal y de Cumplimiento

**A.3.6. Comité de Crédito.** Este Comité tiene el objeto de dar apoyo a la Junta de Directores con la finalidad de evaluar el manejo integral del crédito de la Asociación y asistir en la toma de decisiones relacionadas con la mejora de la gestión institucional. Se reúne al menos doce (12) veces cada año. En el año 2007 este Comité sesionó en nueve (9) ocasiones. Su composición es la siguiente:

<b>MIEMBROS</b>	<b>CARGO DENTRO DEL COMITÉ</b>	<b>CATEGORÍA</b>
Hipólito Herrera	Presidente	Miembro de la Junta de Directores
Héctor Mateo	Miembro	Presidente de la Junta de Directores
Bialines Espinosa	Miembro	Miembro de la Junta de Directores
Gustavo Ariza Pujals	Miembro	Vicepresidente Ejecutivo
Raquel Sordo	Secretaria	Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento
Mónica Carvajal	Miembro	Director de Riesgo Crediticio

NOTA: Este Comité modificó su constitución en fecha 17 de enero de 2008. La composición aquí reflejada, fue la que permaneció durante el año 2007.

**A.3.7. Comité de Higiene y Seguridad.** Este Comité tiene el objeto de asistir a la Junta de Directores en el establecimiento y cumplimiento de las normas y políticas, proyectos y estrategias generales relacionadas a higiene y seguridad laboral en la institución, con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades. Asimismo, es objetivo del Comité medir los riesgos laborales así como su identificación, evaluación y control, con la finalidad de asegurar condiciones de seguridad, salud y bienestar para todos los miembros de la Asociación. Se reúne al menos cuatro (4) veces cada año. En el año 2007 este Comité sesionó en una (1) ocasión. Su composición es la siguiente:

<b>MIEMBROS</b>	<b>CARGO DENTRO DEL COMITÉ</b>	<b>CATEGORÍA</b>
Silvani Hernández	Presidente	Director de Capital Humano y Calidad
Bialines Espinosa	Miembro	Miembro de la Junta de Directores
Héctor Mateo	Miembro	Miembro de la Junta de Directores
Huascar Pérez	Miembro	Director de Seguridad
Ramona Marte	Miembro	Director de Banca Personal y Agencias
Pedro Goico	Miembro	Director Administrativo

NOTA: Este Comité modificó su constitución en fecha 20 de diciembre de 2007. La composición aquí reflejada fue la que permaneció durante el año 2007.

**A.3.8. Comité de Ética.** Este Comité tiene el objeto de velar por el cumplimiento de las normas internas de ética y conducta de APAP, en especial, por las contenidas en el Reglamento de Ética y Conducta de la entidad. Se reúne al menos cuatro (4) veces cada año. En el año 2007 este Comité no necesitó sesionar. Su composición es la siguiente:

<b>MIEMBROS</b>	<b>CARGO DENTRO DEL COMITÉ</b>	<b>CATEGORÍA</b>
Héctor Mateo	Presidente	Miembro de la Junta de Directores
Pedro Esteva	Miembro	Miembro de la Junta de Directores
Gustavo Ariza	Miembro	Vicepresidente Ejecutivo
Silvani Hernández	Miembro	Director de Capital Humano y Calidad
Huascar Pérez	Miembro	Director de Seguridad
Adalgisa De Jesús	Miembro	Auditor Interno
Clara Peguero Sención	Miembro	Director Legal y Cumplimiento

NOTA: Este Comité modificó su constitución en fecha 20 de diciembre de 2007. La composición aquí reflejada fue la que permaneció durante el año 2007.

# 3

## Auditoría

Para la Junta de Directores de APAP es función esencial vigilar el cumplimiento de las políticas y procedimientos escritos y actualizados, mantener un adecuado ambiente de control interno, gestión de riesgos y gobierno corporativo. En el año 2005, la Junta de Directores creó el Comité de Auditoría como un órgano de apoyo a la gestión, supervisión y mejoramiento del control interno, compuesto por tres miembros de esa Junta. A partir de la adopción por las Autoridades Monetarias y Financieras del Reglamento de Gobierno Corporativo, el Comité de Auditoría pasó a ser uno de los Comités reglamentados por normas mínimas de carácter institucional. APAP, dentro del plazo establecido por el Reglamento de Gobierno Corporativo, adecuó su Comité de Auditoría a estas exigencias y en virtud de ello se encuentra finalizando los procesos de revisión de sus políticas de auditoría, en especial, el Manual de Auditoría.

De acuerdo a los estatutos particulares del Comité de Auditoría, el mismo tiene al menos las atribuciones siguientes:

- Tener acceso a toda la información financiera de la entidad, y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control y auditoría interna;
- Asegurar que los criterios contables establecidos se aplican adecuadamente en la elaboración de los estados financieros auditados;
- Supervisar los servicios de auditoría externa e interna;
- Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, recontractación y sustitución de la firma de auditoría externa;
- Vigilar las situaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos;
- Verificar que los estados intermedios que publica la entidad son elaborados con criterios similares a los de fin de ejercicio;
- Informar al Consejo de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente;
- Elaborar y presentar al Consejo un informe anual sobre sus actividades; y,
- Verificar que la alta gerencia de la entidad tome las acciones correctivas sobre las debilidades señaladas por el Consejo, debiendo determinarse si las mismas son adecuadas y se han tomado oportunamente, para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas, y las leyes y reglamentos vigentes.

No obstante las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo, los diagnósticos realizados en APAP reflejaron que desde antes de esa fecha, el Comité de Auditoría se encontraba en cumplimiento de gran parte de los requerimientos del Reglamento. Ello se reflejó en la adopción de políticas y procedimientos como fueron el Reglamento o Estatutos del Comité, la formalización de las reuniones del mismo, la preparación de agendas y actas, entre otras.

Durante el año 2007, el Comité celebró dieciocho (18) reuniones, donde conoció y aprobó el Plan Anual de Auditoría Interna, la ejecución del mismo, los principales hallazgos y recomendaciones realizados por Auditoría Interna, Auditores Externos y los organismos reguladores. En adición a ello sostuvo reuniones especiales con las áreas de Banca Personal y Agencias, Operaciones, Riesgos y Finanzas, para conocer los avances de los planes de acción específicos de cada área para corregir e implantar todas las recomendaciones y debilidades tanto detectadas en auto evaluaciones como para aquellas detectadas por los auditores.

El Comité conoció el dictamen y los Estados Financieros Auditados del ejercicio finalizados el treinta y uno (31) de diciembre de 2006, previo a la presentación a la Junta de Directores, según corresponde.

El Comité de Auditoría se mantuvo siempre apoyando la gestión de Auditoría Interna, a fin de fortalecer la debida independencia en relación con las actividades que audita y mantenerla apegada al cumplimiento con las Normas internacionales emitidas por el Instituto de Auditores Internos Global (THEIAI). Aprobó y verificó que el alcance de sus labores satisfacen las necesidades de control de la Asociación, partiendo de la revisión del Plan de Auditoría y de su constante seguimiento a través del conocimiento, análisis y disposición de los informes presentados en los comités durante el año 2007. El Plan de Auditoría se orientó a la revisión y evaluación de áreas de alto riesgo, como fueron colocaciones, integridad de data, control de gastos, controles integrales en los principales procesos de las oficinas de servicios, seguimiento a los puntos de la carta de gerencia de los auditores externos, entre otros.

Desde el enfoque de los informes periódicos de Auditoría Interna, se evidencia que la administración de APAP ha atendido oportunamente dichos informes, así como las observaciones y recomendaciones hechas para mejorar el sistema de control interno y la gestión de riesgos. Con el apoyo de Auditoría Interna, el Comité de Auditoría también hizo una auto evaluación en cuanto a los requerimientos del nuevo Reglamento de Gobierno Corporativo y de las mejores prácticas en la materia, determinando un alto grado de cumplimiento y, comprometiéndose para el año 2008, en continuar con las mejoras tendientes a lograr un total nivel de cumplimiento.

Por último, y como resultado de los aspectos mencionados anteriormente, el Comité cumplió con el objetivo de supervisar la estructura de control interno y

de administración de riesgos de APAP, a través de la gestión de auditoría interna y de las diferentes reuniones con los miembros de la Gerencia, de forma tal que se lograron mejoras en los procedimientos para proteger razonablemente los activos de la Asociación así como de los intereses de los socios ahorrantes. El Comité conoció además el alcance y enfoque de los auditores externos para la auditoría de los estados financieros de la Asociación para el ejercicio finalizado el treinta y uno (31) de diciembre de 2007.

Como forma de certificar las operaciones y labores del Comité de Auditoría, así como para hacer constar como parte del informe de gestión a la Junta de Directores, en el año 2007, el presente informe fue aprobado en Acta No. 01 del referido año, reunido el día veintiuno (21) de febrero de 2008, aprobado por unanimidad. Finalmente el informe de gestión fue leído y aprobado por los miembros de la Junta Directiva por unanimidad y acogido en cada una de sus partes.

# 4

## Control interno, sistema de cumplimiento y riesgos

### A. LA FUNCIÓN DEL CONTROL INTERNO

En enero de 2007, fue creada la Gerencia de Control Interno, la cual reporta directamente a la Dirección de Riesgos Operacionales, la cual a su vez reporta a la Vicepresidencia de Riesgos y Cumplimiento. Esta área ha sido concebida ante la necesidad que tienen las entidades de intermediación financiera de tener controles adecuados y estar en línea con las mejores prácticas internacionales. La función principal de la Unidad de Control Interno es de salvaguardar y preservar los bienes de la empresa, evitar desembolsos indebidos de fondos y ofrecer la seguridad de que no se contraerán obligaciones sin autorización. En general, el control interno representa la salvaguarda de los procesos internos y la eficiencia de los mismos.

El control interno es un componente esencial de la gestión de las entidades de intermediación financiera y el fundamento de estas operaciones para que sean seguras y prudentes. Un sistema de control interno estricto contribuye al logro de las metas y objetivos de una entidad financiera, al logro de los objetivos de rentabilidad a largo plazo y a la continuidad de informes financieros y administrativos confiables. APAP es consciente de tal relevancia.

#### A.1. Objetivos del control interno

- Regular la administración de las cuentas contables y transacciones sujetas a reconciliación, análisis, liquidaciones y reclasificaciones contables, cuyo manejo inadecuado representa riesgos de pérdidas operacionales y financieras; y,
- Asegurar un adecuado manejo de riesgos, cumpliendo con los requisitos regulatorios, legales y un adecuado registro de las operaciones.

#### A.2. Responsabilidades del control interno

- Seguimiento y notificación de las cuentas interfases, transitorias y suspenso, a las áreas responsables.
- Cuadre de aplicaciones automáticas.
- Esta a cargo de las pruebas contables, fechas, seguimientos y verificación de las mismas.
- Conciliación de las cuentas de depósitos que la Asociación mantiene con otras instituciones financieras incluyendo la del Banco Central. Estas cuentas son en pesos y dólares. Esto incluye el seguimiento para eliminación de las partidas en tránsito en un periodo no mayor de 30 días.

- Monitoreo de las cuentas de ahorros inactivas. Esto incluye verificación diaria de todas las activaciones que se realicen en la institución, incluyendo documentación de las mismas e investigaciones en los casos que los ameriten.
- Cuadre de efectivo en poder de cajeros, verificación de arqueos realizados por los encargados de agencia, arqueos de bóveda y verificar los excesos de los límites de los fondos de bóveda.
- Seguimiento y notificación de los faltantes y sobrantes de cajeros.
- Seguimiento de:
  - Partidas castigadas.
  - Cuentas por cobrar.
  - Inversiones de APAP.
  - Contratos de alquileres o rentas.
- Revisión, cuadre y detección de discrepancias de las captaciones, por agencia y por clientes anualmente.

En el primer trimestre del año 2008 se espera la aprobación del Manual de Control Interno para dar inicio a las revisiones detalladas y a la profundización del sistema de control.

### B. LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Estrechamente ligada al sistema de control interno se encuentra la función de cumplimiento, esto es, la función que informa y monitorea que toda la entidad cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias (externas e internas) aplicables como empresa y, en especial, como entidad de intermediación financiera. La relevancia de esta función se demuestra por la inclusión de estas políticas como tema de relevancia en los principios que rigen a APAP. El Principio No. 3 de la Declaración de Principios adoptada por la Junta de Directores establece que "La Junta de Directores, tanto respecto de las normas especiales que le aplican como entidad de intermediación financiera, así como respecto del resto de las normas legales y reglamentarias aplicables, asume el compromiso de absoluto cumplimiento y apego a las normas y reglas que les aplican. En especial, sin que sean de carácter limitativo, la Junta de Directores establece como una prioridad el cumplimiento de las normas relativas al sistema monetario y financiero, el gobierno corporativo, la prevención del lavado de activos, el sistema tributario, la protección a los usuarios, las normas laborales, las relacionadas con la seguridad física, medioambiente y las relacionadas con la responsabilidad social y el desarrollo sostenido y sustentable".

Como uno de los primeros pasos en la consecución de un efectivo sistema de cumplimiento, que prevea el conocimiento por todo miembro de APAP, su moni-

toreo y la eficaz corrección de fallas, en el año 2008 se terminará de configurar la Gerencia de Cumplimiento Regulatorio, la cual se desempeñará como un área de la Dirección Legal y Cumplimiento que acompañará a la vital función de cumplimiento en el área de la prevención del lavado de activos.

**B.1. Matriz de cumplimiento.** Todo el sistema de alertas y monitoreo del cumplimiento se lleva a cabo mediante una plataforma electrónica denominada Matriz de Cumplimiento, creada por APAP a finales de 2007.

Con relación a la Matriz, en 2007 se realizó el levantamiento de las matrices de cumplimiento en las diferentes áreas que inciden en el operar día de la entidad: intermediación cambiaria, normas prudenciales, operaciones e inversiones, prevención de lavado de activos, normas societarias o de gobierno corporativo, supervisión financiera, última instancia y sistema de salida, normas laborales, normas fiscales, reporte a autoridades y protección a usuarios. Todas estas matrices sectoriales conforman en su conjunto la Matriz de Cumplimiento. Basados en estas matrices se desarrolló el módulo de Gestión Requerimientos y Seguirimientos de Cumplimiento (REQMANAGER), puesto en prueba en diciembre 2007 para generar de avisos de cumplimientos sobre reportes a las autoridades que se pondrá en producción en marzo del 2008.

**B.2. Proyecto GC-APAP.** El área de cumplimiento tuvo a su cargo la importante tarea de liderar y coordinar el Proyecto GC-APAP, proyecto especial sobre gobierno corporativo encargado evaluar, diagnosticar y diseñar las políticas en materia de gobernabilidad de APAP y establecer los procedimientos y cronogramas para la profundización de dichas prácticas y la colocación de la entidad a los niveles internacionales en la materia. Esta unidad tuvo una participación activa en la instrumentación de la nueva normativa interna a los fines de adecuar a la entidad al Reglamento de Gobierno Corporativo.

**B.3. Entrenamiento del personal.** El logro sobre la capacitación permanente de nuestro personal se basó en un plan de entrenamientos al mismo, orientado a reforzar los conocimientos en aspectos regulatorios trascendentes en la gestión de la entidad, entre estos podemos citar:

- Talleres en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo;
- Taller sobre Reglamentos de Límite de Créditos a Partes Vinculadas y Concentración de Riesgos;
- Taller sobre el Reglamento Protección al Usuario de los Servicios Financieros;
- Taller sobre Riesgo de Mercado y de Liquidez;
- Taller sobre el Reglamento Evaluación de Activos;
- Taller sobre el Reglamento de Adecuación Patrimonial; y,
- Taller sobre Gobierno Corporativo.

**B.4. Políticas, procedimientos, instructivos y desarrollos.** El año 2007 se caracterizó con la creación de nuevas políticas, actualizaciones de las existentes y desarrollo de módulos o programas complementarios para la aplicación y control efectivo de los procedimientos y tareas de la entidad. Entre ellas podemos citar:

- Políticas Conozca su Cliente;
- Instructivo para completar formulario transacciones en efectivo igual o superior a diez mil dólares (USD\$10,000);
- Políticas sobre Lista de Restricción Interna;
- Desarrollo del módulo de Consulta Lista de Restricción Interna;
- Desarrollo nuevas alertas de monitoreo transacciones de clientes; y,
- Mejoras al Programa Resumen de Préstamos a Vinculados.

## C. RIESGOS

La Junta de Directores ha reconocido a su vez la relevancia del sistema de medición y mitigación de los diferentes riesgos que afectan a las entidades de intermediación financiera. En este sentido, la Junta de Directores mediante el Principio No. 10 de la Declaración de Principios reconoce “la importancia que para la Asociación, como entidad de intermediación financiera, posee la administración de los riesgos asumidos, así como la necesidad de contar con importantes niveles de auditoría tanto a nivel interno como externo. En consecuencia, la Junta de Directores se compromete a mantener los más altos estándares internos relacionados a los aspectos de medición, control y asunción de riesgos, así como de auditoría interna, externa y los correspondientes mecanismos y sistemas de control interno. Estas prácticas deberán estar en todo momento conforme con las disposiciones establecidas por las normas monetarias y financieras aplicables así como con las directrices y mejores prácticas internacionales”.

Partiendo de esa función, el Comité de Riesgos de la Junta de Directores conoce en cada sesión aspectos relacionados con el riesgo consolidado, es decir, conoce de los reportes de las direcciones que conforman la Vicepresidencia de Riesgos: Riesgo de Mercado y Liquidez, Riesgo Crediticio, Riesgo Operacional (control Interno), Legal y Cumplimiento. De igual manera, desde el un punto de vista ejecutivo, en 2007 fue creado el equipo de riesgo operacional conformado por el Vicepresidente Ejecutivo de APAP y los demás Vicepresidentes de áreas, así como por el Director Legal y Cumplimiento, el Director de Riesgo Crediticio y el Gerente de Control Interno. Este equipo tiene la finalidad de hacer continuos levantamientos sobre los riesgos operaciones de la entidad y trazar los mecanismos y planes de contingencia para su mitigación. El área de riesgos a su vez cuenta con una matriz de riesgos operacionales, la cual permite dar seguimiento sistemático a los riesgos detectados y asegurar la corrección de las circunstancias que los producen.

# 5

## Relación con clientes y usuarios

La Junta de Directores de APAP ha reconocido como eje central de las políticas de la Asociación la protección de los derechos de los usuarios de los servicios financieros. De acuerdo al Principio No. 5 de la Declaración de Principios “la Junta de Directores reconoce el carácter de derecho fundamental que constituye la protección a los derechos de los consumidores, en este caso, de los usuarios de los servicios financieros. Asimismo, la Junta de Directores reconoce que la Asociación debe adoptar y observar las disposiciones especiales de protección a los usuarios de los servicios financieros así como las normas generales sobre protección al consumidor. En consecuencia, es un compromiso de la Junta de Directores fomentar a lo interno de la misma una cultura de protección al usuario, así como establecer los mecanismos internos requeridos y necesarios para una efectiva tutela de los derechos de sus usuarios o consumidores”. En APAP la protección al usuario es parte de su cultura de buen gobierno.

Durante el año 2007, el Centro de Atención al Cliente de APAP fortaleció todos los procesos de servicios relacionados a responder las reclamaciones de sus clientes o usuarios en el tiempo establecido y cumpliendo con la normativa de Protección al Consumidor. De los casos atendidos se logró cerrar el noventa y un por ciento (91%) de los mismos antes del vencimiento del acuerdo de servicio.

Desde la División de Protección del Usuario de los Servicios Financieros de la Superintendencia de Bancos, fueron recibidas 93 certificaciones, casos de estudio y confirmaciones de las reclamaciones previamente presentadas en APAP. Estos casos fueron atendidos por encima del tiempo requerido por la Superintendencia de Bancos (de quince días) teniendo un desempeño, en tiempo promedio de respuesta, de 8.3 días. Posterior al análisis de las repuestas entregadas a la Superintendencia de Bancos, ninguno de estos casos repercutió en nuevas acciones que debía tomar APAP con sus clientes.

Asegurar el conocimiento de las buenas prácticas de servicio y normativas fue otro de los grandes logros del año, dónde el equipo de servicios de APAP realizó operativos masivos de capacitación canal por canal, persona a persona, para afianzar el manejo y cumplimiento de las políticas y procedimientos institucionales de servicio. A través de la implementación del Círculo de Mejora de Reclamaciones, se enfocaron los esfuerzos de todas las áreas envueltas en la solución de las reclamaciones hacia la definición de acciones correctivas y preventivas para disminuir las reclamaciones recibidas. Estos planes fueron encaminados hacia la estricta visión de resolver de raíz las causas de los problemas reportados y evitar su re-ocurrencia. La elaboración y cumplimiento de la remisión trimestral de las estadísticas reclamaciones que debían ser enviadas al regulador fue otra de las oportunidades y logros superados del año.

Para 2008 estas políticas se profundizarán aún más. En materia de protección a los usuarios se fortalecerán los servicios mediante la creación de la Gerencia CRM (Customer relationships manager) responsable del despliegue de una más robusta estrategia de servicio hacia todos los canales de atención junto con la educación a nuestros consumidores financieros de sus derechos y deberes y fomentar su conocimiento específico de cómo funcionan sus productos y sus expectativas reales de servicio.

# 6

## Ética y conducta

Para APAP las normas de ética y conducta constituyen ejes fundamentales de su gestión. Estas normas no sólo constituyen un componente importante de la regulación interna de los órganos de gobierno de la entidad, sino que es asumida por todos y cada uno de los miembros de la Asociación. En este sentido, la Junta de Directores ha reconocido en su Principio No. 9 de la Declaración de Principios que “la Junta de Directores reconoce las normas de ética y conducta establecidas, tanto en las normas legales y reglamentarias aplicables, como en las políticas estatutarias e internas adoptadas por la propia entidad. En consecuencia, se compromete a su más absoluto cumplimiento, así como al fomento de su conocimiento y comprensión por todos los miembros de la Asociación y, por tanto, de su correcta observancia por todos y cada uno de éstos”.

En este sentido, desde el punto de vista normativo, APAP adecuó sus normas internas en la materia contenidas en el Código de Ética y Conducta. Este Código de Conducta es aplicable a todos los miembros de la APAP y es acompañado con un procedimiento sancionador basado en los principios del debido proceso y asegurando todos los derechos de los empleados a los cuales sean aplicados dichos mecanismos. El 2007 fue un año crucial para la profundización de la cultura de APAP en materia de respeto y observancia de las normas de ética y conducta que rigen a la misma y a la sociedad dominicana en general. La precisa aplicación de un sistema de conducta basado en el respeto, el cumplimiento y la igualdad muestran el compromiso que asume no sólo la Junta de Directores de APAP, sino todos y cada uno de sus miembros.

De igual manera, iniciado en 2007 y por finalizar en 2008 se encuentra la adopción de la política general sobre conflictos de intereses. Esta política se encuentra ya reflejada en las disposiciones del Reglamento Interno de la Junta de Directores para los miembros de la Junta y la Alta Gerencia. Con ello se busca irradiar en toda la entidad la cultura de la transparencia y la información, eliminando las situaciones, actuaciones, operaciones o decisiones que puedan contraponerse con los intereses generales de APAP.

Desde el punto de vista institucional, en esta materia, la Junta de Directores posee como comité de apoyo de ese órgano el Comité de Ética ya creado por disposiciones internas.

# 7

## Responsabilidad social

Desde su fundación, por su condición de entidad mutualista, APAP ha estado claramente identificada con la sociedad dominicana. Este sentido de responsabilidad social ha sido reafirmado por la Junta de Directores de APAP en el Principio No. 7 de la Declaración de Principios: “La Junta de Directores reconoce que la Asociación, como entidad mutualista dedicada fundamentalmente al otorgamiento de préstamos para la vivienda constituye en su esencia misma un foco esencial de responsabilidad social. En este mismo sentido, la Junta de Directores se compromete con mantener altos niveles de responsabilidad social interna, es decir, respecto de todos los miembros que la componen en las áreas de preparación profesional, condiciones laborales, seguridad, trato igualitario, cultura, medioambiente, cooperación, desarrollo y acceso al crédito. Asimismo, se compromete con mantener iguales estándares respecto de las políticas de responsabilidad social externa, es decir, en relación con toda la sociedad dominicana, en especial, aquellos temas relativos al fomento del ahorro, desarrollo humano, cultural, de educación, profesional, personal, familiar, deportivo y social en el sentido más amplio posible”.

Por un lado, APAP reconoce la importante labor que fundamenta su nacimiento mismo: la financiación de viviendas como forma de desarrollo personal y social de todos los dominicanos. Por otro lado, se reconoce la importancia del sentido social para con los propios miembros de APAP en el marco de la responsabilidad interna. Bajo estas políticas APAP fomenta y reafirma los principales derechos de todos sus miembros: trato igualitario, fomento del desarrollo personal, social y profesional, capacitación continua, justo sistema de evaluación del desempeño y de remuneraciones, seguridad, información, reglas claras de ética y conducta y, en general, la alineación de las funciones de los mismos con el propio sentido social y de respeto a la sociedad dominicana que sirve de fundamento a la APAP como entidad.

En el ámbito externo, durante el año 2007, APAP incrementó significativamente la cantidad de fondos dedicados a estas actividades y también el número de sectores en que estuvo presente. En efecto, durante el año 2007, APAP hizo aportes ascendentes a más de veinte (20) millones de pesos a más de treinta (30) instituciones para el desarrollo de sus diferentes programas dentro de su Programa de Ayuda a Instituciones de Servicio Comunitario. Dentro de las instituciones favorecidas ocho (8) se encuentra relacionadas al área de la salud, seis (6) a la educación y tres (3) al arte. Asimismo, dentro de éstas, doce (12) focalizan sus actividades hacia el cuidado de la infancia y seis (6) de los envejecientes.

Paralelamente a este programa se han ido realizando otros aportes no menos importantes y que cubren una variada gama de necesidades como lo son: la

reparación de la planta física y el desarrollo de programas educativos especiales en la escuela de Pantoja, la ayuda a los damnificados de las tormentas Noel y Olga, la canalización a través de parroquias y clubes juveniles de contribuciones dirigidas a la reparación de canchas deportivas y la compra de uniformes y útiles para esas actividades.

Hacia el futuro APAP no sólo incrementará su ayuda y asistencia a sectores necesitados de la sociedad dominicana, sino que proyecta irradiar el sentido de la responsabilidad social desde las operaciones básicas que desarrolla: la intermediación financiera. En ese sentido la Junta de Directores se ha comprometido mediante el Principio No. 8 de la Declaración de Principios a fomentar la inversión y la financiación socialmente responsable: "La Junta de Directores se compromete a que la Asociación realice sus operaciones en un marco de reconocimiento y fomento de la inversión y financiación socialmente responsable. En consecuencia, la Junta de Directores priorizará la prestación de sus servicios financieros a obras, programas, proyectos y personas físicas o jurídicas cuyos fines tengan una relevancia en el ámbito social y económico de la nación, fomentando con ello el sostenido crecimiento personal, familiar y empresarial de toda la sociedad dominicana. Particular importancia revisten los programas de fomento de la vivienda y promoción de la titulación que merecerán especial atención en el diseño e implementación de las políticas de financiación y responsabilidad social de la entidad".

## 8

### Retos para el año 2008

El año 2008 representa en APAP un período de profundización de aquellas mejores prácticas que por décadas le han permitido establecerse como la principal entidad de intermediación financiera dentro del sistema de ahorros y préstamos en el país. En este sentido, para APAP el 2008 es un año de afianzamiento de la cultura del buen gobierno y de la fijación de estándares internos bajo los más altos estándares nacionales e internacionales. A su vez, APAP es consciente de labor social y económica que la entidad realiza para toda la sociedad dominicana, por lo que reconoce que su principal función en 2008 es seguir canalizando el ahorro hacia la inversión y apoyando con ello el crecimiento económico y social del país.

En específico para el año 2008 APAP establece como sus retos principales:

- Finalizar el proceso de adecuación a las recientes normas sobre gobernabilidad corporativa dictadas por las autoridades monetarias y financieras.
- Establecimiento de la Oficina de Atención al Asociado de atención exclusiva al socio-ahorrista es otro de los pasos para segmentar el servicio y trabajar en pos de las mejores prácticas de gobernabilidad corporativa.
- Finalizar el sistema de cumplimiento normativo con la finalidad de reducir al mínimo las contingencias en materia regulatoria de la entidad;
- Irradiar en el resto del mercado financiero la cultura del gobierno corporativo e iniciar las políticas socialmente responsables de otorgamiento de créditos;
- Sostener los niveles de responsabilidad social que ha caracterizado a la Asociación.
- Llevar a cabo el correspondiente proceso de auto evaluación de la Junta de Directores y evaluación por parte de ésta del resto de los órganos de APAP con la finalidad de medir el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por la entidad en 2008;
- Fomentar políticas de créditos socialmente responsables.

Si el 2007 fue el año de la inauguración de una nueva etapa de la gobernabilidad de APAP, 2008 promete ser el año de la definitiva consolidación de un nuevo modelo de gobierno corporativo en el sistema financiero y el sector mutualista.



